

ALEGACION
DE DERECHO,
SOBRE
LA POTES
TAD, Y JURISDICCION
DE LA S. C. REAL MA-
GESTAD DEL REY
N. S.

COMO ADMINISTRADOR PERPE-
tuo de la Sagrada Orden de N. S. de Montesa,
y S. Jorge de Alfama, y de la Lugarteniente
general, y del Prior del Convento
de Montesa.

H E C H A

POR EL NOBLE DON COSME GOMBAU
del Consejo de su Magestad en la Real Audiencia
Civil de Valencia, Auditor de la Capitanía
general, y Assessor de la Orden
de Montesa.

El dono *Petri Barca*

CON LICENCIA,

En Valencia, por Geronimo Vilagrafa, en la ca-
lle de las Barcas, año 1658.

Del Col. A. de la Comp. de S. de Salamanca,
De su Libreria.

COPIA DE CARTA ESCRITA A SU
Magestad por el Maestre de Campo Don Ioan
Crespi, y Brisuela, su Lugarteniente ge-
neral en la Orden.

S E Ñ O R



L memorial del número primero que pongo con esta en la Real mano de V. Magestad, me dio Frey Don Manuel Vives Procurador general de la Orden de Montesa; y por ser la materia que contiene de tanta importancia, y gravedad, me pareció comunicarle, no solo en la junta ordinaria de Asesores, y Abogados de la Orden, sino tambien a algunos de los Cavalleros mas ancianos de ella, como han sido Frey Don Ramon Sanz de la Llosa, Teniente de Bayle General del Reyno de Valencia, Frey Don Ioan de Brisuela, Substituto de Lugarteniente General, Frey D^o Geronimo de Leon, Comendador de Onda, Frey Don Gaston Mercader Conde de Buñol, Frey Don Melchor Figuerola, Receptor de la mensa Magistral, y Frey Don Fadrique Ferriol Sotscomendador jubilado por V. Magestad: todos han sentido de conformidad que la pretension de los Freyles Clerigos moços contra la jurisdiccion de V. Magestad, y su Lugarteniente General, no solo es error, sino grave culpa, porque se opone a las Bullas Apo-

BVLLA DE LA FVNDACION DE
la Orden de N.S. de Montcla, y S. Jorge
de Alfama.

IOANNES Episcopus servus servorum Dei,
ad perpetuam rei memoriam. Pia matris Eccle-
siae cura, de fidelium salute sollicita, sicut in pal-
mitibus fidei Catholicae dilatantis accensa, charitatis
ardoribus delectatur, solerter invigilat, & fructuosi
operis prosecutione laborat, sic vias, & modos diligen-
ter exquirat, quibus hostium ipsius fidei conatibus ob-
viet, vires reprimat, & hi praesertim fidei Catholicae
cultores, quos loci vicinitas eisdem hostibus appropin-
quat, opportunae tuitionis muniti praesidijs, ab eorum
impugnationum incurfibus, iuvante Domino, praeser-
ventur. Dudum siquidem felicis recordationis Cle-
mens Papa Quintus, praedecessor noster, quondam Or-
dinem Militiae Templi Hierosolymitani, propter ne-
fandos errores, & scelera varia, & diversa, quibus
erant dicti Ordinis personae resperse, ipsiusque statum,
habitum, atque nomen in Concilio Vienensi, eodem ap-
probante Concilio, irrefragabili, & perpetuo valitura
subtulit sanctione, illum prohibitioni perpetuae sup-
ponendo, ac inhibendo districtius, ne quis ex tunc di-
ctum Ordinem, vel habitum eius suscipere, seu deferre,
vel pro Templario se gerere quomodolibet attentaret,

ALEGACION

DE DERECHO,

SOBRE LA PO-

TESTAD, Y IVRISDI-

CION ESPIRITVAL,

DE LA SACRA CATOLI-

CA, Y REAL MAGESTAD DEL

Rey nuestro Señor, Administrador perpetuo de
la sagrada Religion de N. S. de Montesa, y S. Ior-

ge de Alfama, y de su Lugartiniente Gene-

ral en ella, y del Prior del Convento

de Montesa.



A motivado esta alegaciõ, la que en años
pasados se presentò a su Magestad, en
nombre del Rector, y Colegiales, que en-
tonces eran del Colegio de S. Iorge, de
la Ciudad de Valencia, a otro intento en
la qual se hallan algunas proposiciones,
que excluyen a su Magestad, Administrador perpetuo de
esta Orden, de la potestad, y jurisdiccion Ecclesiastica, que
es pura, y meramente espiritual, necesaria para su gobier-
no, y la atribuyen toda al Prior de dicho Convento de

EN FAVOR
DE LA SAGRA-
DA RELIGION Y MILICIA
DE NUESTRA SEÑORA DE
MONTESA, Y SAN IORGE
DE ALFAMA.

ACERCA DE LO QUE SUPLICA
a su Magestad sea servido de nombrar Frey-
le della mesma para Prior del
Convento.

Se alegan ambos derechos divino y humano, y los
exemplares de las demas Ordenes
Militares.

CONTRA
EL ABAD Y CONVENTO
DE SANTAS-CRUZES.

EN VALENCIA,

Por Geronimo Vilagrafa, en la calle de las Barcas;
Año M. DC. LVIII.

Señor.



A sagrada Religion, y Milicia de nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfranca dize: que por muerte de fr. Juan Salinas monje del Convento de Santas Cruzes, vaca al presente el

Nu. 1.
Proponefe la pretensio de la Orden de Montesa acerca del Priorato del Convento.

Priorato del de Montesa, y que su provision toca y pertenece a V. Magestad como supremo Prelado y Administrador perpetuo de la misma Orden; la qual suplica a V. Magestad sea servido de nombrar para el a alguno de los freyles de Montesa, y no monje de Santas Cruzes, pues para que en esto se le haga merced, tiene esta Religion tan justificada su pretension, y su justicia tan fundada en ambos derechos, diuino, y humano, que parece que lo contrario no careceria de grave peligro, y escrupulo de conciencia.

Primeramente se funda en vn privilegio y gracia concedida por el Pontifice Inocencio III. a la Orden de Calatrava el año 1214. en el qual ay estas palabras. Y los Cle-

Nu. 2.
Fundase en vn privilegio con cedido a Cala.